

000000002



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

ABHOR CORP S.A.

Capital Autorizado US \$ 1,600.00

Capital Suscrito US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Noviembre del dos mil uno, ante mí, doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón, comparecen: la señorita ANGELA BARROS ZAPATA, mayor de edad, soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, el señor HERVACIO ANDY NAVARRETE, mayor de edad, soltero, empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una que contenga la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ABHOR CORP S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura la señorita ANGELA BARROS ZAPATA, por sus propios derechos y el señor HERVACIO ANDY NAVARRETE, por sus propios derechos, ambos plenamente capaces, sin prohibición para constituir esta compañía.- CLAUSULA SEGUNDA. Los comparecientes convienen en constituir la sociedad anónima denominada ABHOR CORP S.A. que se regirá por las leyes del Ecuador y el presente Estatuto.- CLAUSULA TERCERA. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Art. Uno: DENOMINACIÓN.-

La sociedad anónima se denomina ABHOR CORP S.A.- Art. Dos: DOMICILIO.- La compañía se constituye con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero podrá por resolución de la Junta General de Accionistas establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.- Art. Tres: OBJETO SOCIAL.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Cuatro: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Cinco: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Seis: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Siete: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Ocho: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

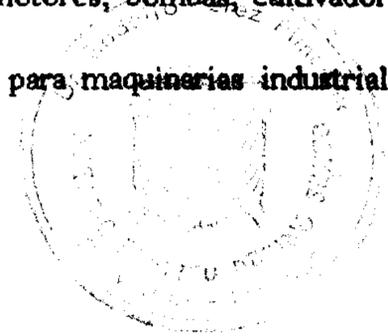
Art. Nueve: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Diez: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Once: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Doce: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,

Art. Trece: Objeto Social.- La compañía por su objeto social, podrá dedicarse principalmente a: A) Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, intermediación, compra y venta de productos agrícolas en general, B) Compra, venta de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general, sea al por mayor o al menudeo. C) Compra, venta, permuta, exportación, importación de materia prima o derivados que sirvan para la impresión de libros, enciclopedias, textos, revistas, cuadernos y papelería en general. D) Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles; E) Compra, venta, permuta, exportación, importación de maquinaria agrícola, tractores, motores, bombas, cultivadores, artículos del hogar, artículos eléctricos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios para maquinarias industriales,



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO FERNZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

1 aeronaves o vehículos automotores, productos plásticos en general. F) Exportación, compra, venta, distribución de frutas en
2 general, banano, café, productos agrícolas y productos bioacuáticos en general, camarón, pescado. G) Importar, exportar,
3 comprar y vender maquinaria industrial y la reparación de dichas máquinas. H) Importación, compra, venta y
4 comercialización de aeronaves agrícolas, de transporte de pasajeros o carga y de helicópteros agrícolas y privados; I)
5 Compra, venta, fabricación, exportación e importación de todo tipo de alimentos, vinos, licores, bebidas y frutas. J)
6 Servicio de mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, locales comerciales, centros comerciales; K) Podrá ser
7 representante o comisionista de firmas nacionales o extranjeras. L) Podrá dedicarse a la explotación agrícola y agropecuaria
8 en general en cualquiera de sus etapas ya sea de banano, café y cualquier otro producto agrícola o agropecuario. M) Cría,
9 reproducción, engorde, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de aves de corral. N) Cría, reproducción,
10 engorde, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de ganado, sea de res, porcino, bovino, caballo, etc. Ñ)
11 Podrá dedicarse a la explotación maderera, producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de
12 producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, así como a su
13 comercialización y distribución en cualquiera de sus etapas de industrialización. O) Fundición de metales ferrosos y no
14 ferrosos, laminación, explotación, industrialización de productos metalúrgicos. P) Importación, distribución, producción, y
15 elaboración de productos químicos agrícolas, fertilizantes, fungicidas, abonos, e insecticidas producción en las distintas
16 etapas y procesos de productos químicos y no químicos industriales, productos cosméticos y de uso higiénico, insecticidas,
17 plaguicidas. Q) Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior actividades
18 comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios de todo lo que concierna a la actividad médica,
19 fabricación, renovación de maquinarias y equipos de oficina, tales como máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras,
20 computadoras y sus equipos R) Importación, exportación, compra venta de vehículos, artículos y menajes del hogar. S)
21 En General podrá realizar todo tipo de actividades y celebrar todo tipo de contratos vinculados a su objeto social.- Art.
22 Cuatro: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
23 de la compañía en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si así
24 lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley.- Art. Cinco: CAPITAL.-
25 El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
27 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, las que
28 estarán representadas por títulos que estarán firmados por el Presidente o por el Gerente General de la compañía. - Art. Seis:

CERTIFICADO

Hemos recibido:

ANGELA BARROS ZAPATA
HERVACIO ANDY NAVARRETE

USD\$199.75
USD\$ 0.25

TOTAL USD\$ 200.00

SON: DOSCIENTOS 00/100.....DOLARES.

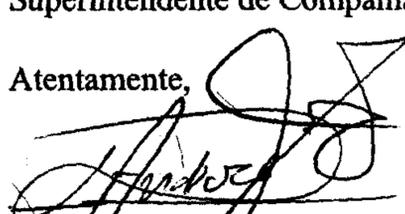
Que depositen en una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ABHOR CORP S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos, RUC, Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,


PRODUBANCO
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 09 de noviembre del 2001
FECHA

Dr. Rodrigo Pérez Pineda
Notario Público
del Guayas



USD 200.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3072374

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LARREA NOWAK JAVIER ANTONIO

Fecha Reservación: 06/11/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **ABGREGATION INC S.A.**
Negado LAS "INC" NO EXISTEN EN LA LEY DE COMPAÑIAS.
- 2.- **ABHOR CORP S.A.**
Aprobado
- 3.- **ABIDANCE COMPANY S.A.**
Aprobado
- 4.- **ABILITY CORP S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 50933 ABILITY
- 5.- **ABLE CORPORATION S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **05/05/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

000000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 092311003-5

BARROS ZAFATA ANGELA SUSANA

21 JULIO 1983

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 010-A 0163 06718

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

Angela Barros

EL ECUATORIANO

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EMBAJADA ESPAÑOLA BARRIOS

DE LA AMBROSA ZAFATA

13-00

ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PEDRO F ANDY TANGUILA

MARIANA DE JESUS NAVARRETE H

16/12/91

4113938

REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA

ANDY NAVARRETE MERY

19 JUNIO

MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

03 093 00016

MANABI/EL CARMEN

EL CARMEN

Andy Navarrete

Dr. Rodrigo Paredes
 Notario Público Titular del Cantón

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIDADANO(A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SUS OBLIGACIONES DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 11 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION TSEE

Elecciones del 11 de mayo del 2000

0041-258

ANDY NAVARRETE MERY

QUAYAS QUAYAS

TARQUI

000000005

1 RESPONSABILIDAD Y DERECHO A VOTO. El capital podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución

2 de la Junta General de Accionistas. La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones. La acción da

3 derecho a voto en relación a su valor pagado. - Art. Siete: EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico será

4 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. En los tres primeros meses de cada año el Presidente o el

5 Gerente General someterán a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de

6 pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y su informe. - Art. Ocho: DISTRIBUCIÓN DE

7 UTILIDADES. La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, las que serán en proporción al

8 valor pagado de las acciones. - Art. Nueve: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. La compañía

9 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada individualmente por el Presidente y/o por el Gerente

10 General. - Art. Diez: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas es el órgano supremo

11 de la compañía, estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La convocatoria a Junta General de

12 Accionistas se hará de la forma prevista en la Ley de Compañías. - Art. Once: QUORUM. Para que se instale válidamente

13 la Junta General de Accionistas se requerirá el quorum señalado por la Ley de Compañías. - Art. Doce: ALCANCE DE

14 LOS PODERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas tiene plenos

15 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que

16 no se hallen atribuidos a otros órganos de la compañía y los demás que contemple la Ley y este estatuto. - Art. Trece: DEL

17 PRESIDENTE. El PRESIDENTE de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de

18 cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista, permanecerá en el cargo hasta

19 ser legalmente reemplazado. El Presidente es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera

20 individual. Sus atribuciones son las que le señale la Junta General de Accionistas. - Art. Catorce: DEL GERENTE

21 GENERAL. El GERENTE GENERAL de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período

22 de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista, permanecerá en el cargo

23 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de

24 manera individual. Sus atribuciones son las que le señale la Junta General de Accionistas. - ART. QUINCE. La Junta

25 General de Accionistas podrá nombrar un Comisario encargado de inspeccionar el correcto manejo financiero de la

26 compañía. Durará CINCO AÑOS en sus funciones. - ART. DIECISEIS. La disolución y liquidación de la compañía se

27 regirá por lo que señala la Ley de Compañías y sus reglamentos. - ART. DIECISIETE. En todo lo no previsto en este

28 Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos y a lo que resuelva la Junta General de

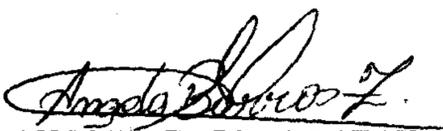
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

Ad

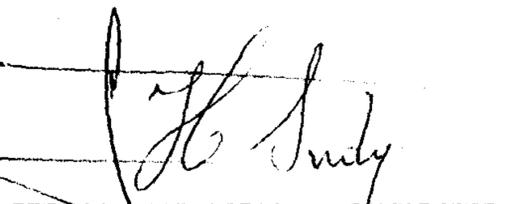
PL

PL

1 Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El capital suscrito con que se constituye la compañía es
2 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones de un valor de
3 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **ANGELA**
4 **BARROS ZAPATA**, suscribe **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de un valor de
5 un dólar americano cada una y cancela el veinticinco por ciento de su valor en numerario; y, **HERVACIO ANDY**
6 **NAVARRETE**, suscribe **UNA** acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar americano cada una y cancela el
7 veinticinco por ciento de su valor en numerario. El pago en numerario de las acciones consta en la papeleta de depósito en
8 la cuenta de integración de capital de la compañía abierta en Produbanco S.A.; que se agrega a la escritura. El saldo de
9 capital suscrito será pagado de cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, dentro de un año contado
10 desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
11 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado Abogado Xavier Larrea Nowak. Registro número
12 nueve mil trescientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- En
13 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley se eleva
14 a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la
15 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
16 **DOY FE.-**

17
18 
19 **ANGELA BARROS ZAPATA**

20 **C.C. No. 092311003-5**

21 
22
23 **HERVACIO ANDY NAVARRETE**

24 **C.C. No. 170900007-7**

25
26 *Rodolfo Pérez Pimentel*

27 **El Notario**

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO, FOJA QUE CORRESPONDE A LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
ABHOR CORP S.A., QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abhor S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G- IJ- 0010996, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 4 de Diciembre del 2.001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada ABHOR CORP S.A., celebrada el 12/11/2001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 4 de Diciembre del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010996, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **ABHOR CORP S.A.**; de fojas **138.777 a 138.785**, Número **31.761** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **44.299** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil uno.*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Trámite: 53698
Legal: Mónica Alcívar
Cómputo: Cecilia Uvidio
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

000000016



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.2002. 0000911

**Guayaquil,
25 ENE. 2002**

**Señor Gerente
BANCO PRODUBANCO
Ciudad**

Señor Gerente:

***Cúmplame comunicar a usted que la compañía ABHOR CORP S.A.,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.***

***En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía, a los administradores de la misma.***

Atentamente,

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil**

MMD/jch